

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Bogotá D. C., 29 OCT. 2020

Rad. 11001 40 03 **051 2019 00764 00**

Vista el aviso que refiere la apoderada de la parte actora, se denota que la certificación que aporta, corresponde a la del envío del citatorio, sin que repose en el expediente copia del mismo; también se observa, que el aviso remitido no tiene constancia de recibido como tampoco la certificación emanada de la empresa de correos, motivos por los cuales no se puede tener en cuenta la notificación efectuada.

Por su parte, requiérase a la parte demandante para que proceda a realizar en debida forma la notificación del mandamiento de pago al demandado dentro los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de que se declare la terminación del proceso por desistimiento tácito, junto con las demás consecuencias que prevé el artículo 317 del C. G. del P.

Notifíquese,


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>057</u> , hoy <u>30 OCT. 2020</u>
JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario

JJ